

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de
Grado y Posgrado**

06.08. El Consejo de Gobierno aprueba el levantamiento de la suspensión de procedimientos que afectan al Vicerrectorado de Grado y Posgrado, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil veinte.

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN A ESTE VICERRECTORADO.

De conformidad con la disposición adicional tercera, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, este Vicerrectorado solicita levantar la suspensión de los procedimientos que se enumeran a continuación al considerarlos indispensables para el funcionamiento de los servicios básicos de esta universidad:

- Requerimiento y anulación de matrícula.
- Preinscripción y admisión a estudios oficiales de Grado y Máster.
- Devolución de precios públicos.
- Solicitud de Tribunal de Compensación.
- Revisión de exámenes.
- Audiencia pública de los proyectos presentados por el Vicerrectorado.